

¿Pacto social y Consulta Popular para cuándo?

Camilo González Posso
Presidente de INDEPAZ
Bogotá, Julio 2021

Desde la Minga étnica y popular se ha planteado un pacto por la vida, democracia, paz y territorio que ha tenido varias formulaciones en los últimos años. Desde 2020 se conoció el llamamiento al pacto por la vida y la paz desde el Pacífico y el Sur Occidente. En medio del Paro Nacional importantes organizaciones han promovido la construcción de un “pacto por un mejor país” y han tomado como base la convocatoria realizada por varias universidades a una Convergencia por Colombia para construir un pacto social. A esta idea se han sumado los ambientalistas que impulsan la Agenda 2021 – 2030. (Pacto por la Vida, 2021)

Lo novedoso como posibilidad de nuevas dimensiones de la movilización social ha sido la articulación de esa propuesta de pacto con la iniciativa de una Consulta Popular para someter a votación ciudadana 10 mandatos clave que resuman las demandas. Esa iniciativa ha sido promovida por el exprocurador Fernando Carrillo Flórez en alianza con el Consejo Regional Indígena del Cauca y otras organizaciones de la Minga Nacional Social y Comunitaria, tal como lo expresa el llamamiento divulgado el 20 de julio de 2021.

Los temas planteados desde el pacto, son los siguientes:

- 1. Un pacto fiscal que garantice un desarrollo económico y social incluyente.*
- 2. Derecho a la salud y sistema de salud, que garanticen el acceso universal, equitativo y de calidad a la salud pública colectiva e individual como derecho (más allá de los mecanismos de mercado).*
- 3. Fortalecimiento de la democracia e implementación plena de la Constitución de 1991 como conquista democrática, garantizando efectivamente la separación de poderes y la autonomía de los órganos de control.*
- 4. Implementación plena de los Acuerdos de Paz como avance necesario de convivencia, garantizando el derecho a la paz y la protección de la vida de líderes y lideresas sociales y reincorporados.*
- 5. Garantías para la protesta social y reestructuración a la fuerza pública, implementando mecanismos sociales, legales e institucionales para garantizar el respeto a la vida, la dignidad y los demás derechos humanos, la prevención del uso desproporcionado y arbitrario de la fuerza, así como la protección de los bienes públicos, privados y colectivos.*
- 6. Derecho a la educación y acceso equitativo al conocimiento que garantice una educación diferenciada universal, intercultural y de calidad, para todos.*
- 7. Garantías para el empoderamiento de los jóvenes para una transformación en el ejercicio de poder y desarrollos de iniciativas de redes de acción intergeneracional. “Relevo Generacional”*
- 8. Derechos Humanos del Campesinado y las garantías para la participación directa en el diseño de las políticas agrarias y adopción de la Declaración Universal de los derechos Humanos.*

9. Creación de la comisión mixta permanente, mediante decreto, como la ruta y metodología de participación directa del campesinado, en el proceso de diseño y construcción de la política (Art 253 de la ley de 1955 del 2019-PND).

10. Participación social y comunitaria, para que dentro de los acuerdos nacionales se garanticen las condiciones y escenarios de participación de las organizaciones movilizadas en el tratamiento de las problemáticas del pliego del paro que más nos competen.

Concluye la declaración señalando que,

En el encuentro con personas del sector académico y algunos ex constituyentes, hemos encontrado que el mecanismo constitucional de la “consulta popular”, es el adecuado para garantizar una participación de todos los colombianos y colombianas en la definición del “Pacto hacia la construcción de un mejor país”, de manera que genere mandatos en torno al mismo y una dinámica social, institucional y sectorial que lo convierta en un hecho histórico en el país. (Minga, 2021).

Como han señalado los promotores, es clave traducir los temas identificados en las preguntas muy concretas que requiere la Consulta. Ese ejercicio de simplificación requiere el consenso de las organizaciones y personas que integran y respaldan el comité promotor y tiene el reto de mantener el contenido transformador señalado por una insubordinación social que ha puesto en cuestión pilares centrales de la política económica y social, del régimen autoritario y sus estrategias represivas y de guerra.

En estos procesos participativos, como lo experimentamos en la elaboración de la Séptima Papeleta en 1990, en el Mandato Ciudadano por la Paz en 1997 y en la iniciativa de Referendo por el derecho fundamental al agua (2009), el reto es lograr la más amplia alianza sin minimizar el contenido de los mandatos.

La ruta de una Consulta Popular esta definida en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, con sus 11 pasos que pueden durar hasta 13 meses desde la inscripción en la Registraduría Nacional del Estado Civil hasta el día de votación, que no puede coincidir con un día de elecciones. Sin contar el tiempo de recolección de cerca de 2 millones de firmas, el lapso mínimo es de siete meses que incluye tiempos de entrega de formularios (15 días), verificación de firmas (45 días), concepto del Senado (30 días), revisión constitucional (45 días), plazo después de concepto del senado para la fecha de votación (90 días). (Congreso, 2015).

Según la mencionada ley 1757 de 2015, para que se considere aprobada la Consulta popular se requiere que la pregunta sometida al pueblo haya obtenido el voto afirmativo de la mitad más uno de los sufragios válidos, siempre y cuando haya participado no menos de la tercera parte de los electores que componen el respectivo censo electoral. Según el registro electoral a finales de 2021, deben votar en la consulta más de 13 millones de ciudadanos y la pregunta para ser aprobada requiere la mitad más uno de esos votantes, es decir más de 6,5 millones.

Además, se entiende que las preguntas que pasen el umbral y estén formuladas como reforma legal deben ser implementadas por vía administrativa. Si son formuladas en términos generales obligan al trámite de una ley.

Las experiencias de iniciativa ciudadana de Consulta Popular han mostrado la posibilidad para movilizar y organizar a sectores de la población e incidir en las esferas de los partidos políticos y el Congreso de la República.

La consulta contra la corrupción realizada en 2018 dejó en este plano lecciones notables comenzando por el impacto de la campaña en la conciencia colectiva. En el otro lado exigió 18 meses de campaña y vueltas para pasar los filtros y umbrales que imponen las maquinarias políticas, los contradictores en el régimen y la propia regulación legal. A la postre no pasó el umbral a pesar de la extraordinaria votación y el balance es pobre en transformaciones institucionales anticorrupción y rico en proyección política de los promotores y en propaganda a las exigencias.

Una Consulta reducida a paliativos de corto plazo, además de incierta, es un desgaste de fuerzas para los sectores movilizados y un camino de cooptación por el régimen. Para que tenga sentido realmente transformador o al menos como un paso adelante en la construcción del poder social Reconstituyente y contra el régimen autoritario, corrupto y de inequidad, debe incorporar las exigencias centrales de la movilización.¹

1

- Trámite obligatorio y concertado en un diálogo genuino de normas que den respuesta a los pliegos presentados en el paro por los diversos sectores.
- Disolución del ESMAD y reforma de la policía que garantice su carácter civil, la desmilitarización, respeto a los derechos humanos y adscripción al Ministerio del Interior.
- Acogida de buena fe de las recomendaciones de la CIDH y de organismos internacionales sobre la garantía al derecho a la protesta, el rechazo a la violencia y al uso desproporcionado de la fuerza por parte del Estado.
- Implementación integral del Acuerdo Final de Paz, asignado a todos sus componentes los recursos y presupuesto necesario para acelerar y actualizar la ejecución. Avance en la ruta de solución pacífica negociada y de construcción de una paz más completa. Defensa del Sistema Integral de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición y de la restitución de tierras y bienes a los campesinos y pueblos étnicos desposeídos.
- Cambio del modelo extractivista neoliberal y de energía fósil. Adopción de la agenda urgente de respuesta al cambio climático, descarbonización, no deforestación, defensa de la Amazonía y las Zonas de Reserva Forestal.
- Reforma que garantice el derecho a la salud en condiciones de equidad, igualdad, universalidad, reemplazando la ley 100 de 1994.
- Reforma Tributaria democrática para responder a la crisis y al tránsito a la postpandemia sin nuevos impuestos a los sectores más empobrecidos, ni a la clase media y para fortalecer la pequeña y mediana empresa, obras públicas y planes de empleo, educación, salud, vivienda y seguridad social.
- Plan de urgencia social que incluya una renta básica para las familias en pobreza monetaria extrema y medidas especiales de seguridad alimentaria, prevención y protección frente a la pandemia y la crisis social.

